



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 655-2013-MPT

Pampas, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La Carta N° 006-2013-GO/CONSORCIO SCORPION presentado por el Sr. Luis W. Mendo Salome – Representante Legal **CONSORCIO SCORPIO**, encargados de ejecutar la obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, Carta N° 06-2013-GO/CPS del Supervisor de Obra, Carta N° 424-2013-SGOI-MPT del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Carta N° 08-2013-GO/CPS de la Supervisión de Obra, Informe N° 1507-2013-SGOPI-MPT del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Informe N° 850-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 0582-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, del Abg. Raúl A. Linares – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 854-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 006-2013-GO/CONSORCIO SCORPION, de fecha 23 de octubre 2013, el Sr. Luis W. Mendo Salome – Representante Legal **CONSORCIO SCORPION** encargados de ejecutar la obra Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, hace llegar el expediente del Adicional de Obra N°01 para la obra en mención para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 06-2013-GO/CPS el Supervisor de la Obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, remite el Informe de Adicional de Obra N° 01 de la obra antes mencionada en el que informa que este se sustenta por las deficiencias presentada por el Expediente Técnico inicial y por situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del contrato, referido a la partida no considerada **DEMOLICION**, sustentándose en planos que comprenden: Ubicación y Localización, Plano General del Planteamiento, Planos de Cortes y elevaciones, En consecuencia declara PROCEDENTE el otorgamiento del Adicional N° 01, solicitada por la empresa contratista por el importe de S/. 37,392.51 (Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 51/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 08-2013-GO/CPS el Supervisor de Obra comunica al despacho de alcaldía que las observaciones descritas mediante Carta N° 424-2013-SGOI-MPT, fueron subsanadas en cuanto a metrados, corrección de los precios unitarios con el Expediente técnico y los rendimientos, del cual se desprende lo Sgte.:

- Demolición	28,735.18
- Costo Directo	28,735.18
- Gastos Generales (5%)	1,436.75
- Utilidades (5.278%)	1,516.64
- SUB TOTAL	31,688.57
- Impuesto (IGV 18%)	5,703.94
- TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	37,392.51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, con Informe N° 1507-2013-SGOPI-MPT el Ing. Javier R Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, informa con respecto al adicional de Obra N° 001 de la Obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica” en el que el Supervisor de Obra ha evaluado el adicional de obra, del mismo que se verifico los plazos establecidos de acuerdo al Art. 207 de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, asimismo comunica que la supervisión aprueba el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 37,392.51;

Que, mediante Informe N° 850-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo –Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Solicita Opinión Legal al Gerente de Asesoría jurídica Sobre Adicional de Obra N° 01 para la Obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, el mismo que cuenta con la aprobación de la supervisión de obra, para la ejecución de obras complementarias tales como: demolición y eliminación de desmonte; por el importe de S/. 37,392.51;

Que, con Opinión Legal N° 0582-2013-RALZ-GAJ-MPT/P del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina declarar PROCEDENTE el Adicional de obra N° 01 de la obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO SCORPION, por el monto de S/. 37,392.51 (Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 51/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo informado por el supervisor de obra;

Que, con Informe N° 854-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de alcaldía todos los actuados en relación al adicional de obra N° 01 de la obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, del cual señala que el adicional de obra no supera el 15% según artículo 207.- obras adicionales menores al quince por ciento de la ley de Contrataciones del Estado, asimismo solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Adicional de Obra N° 01de la obra antes mencionada; para la ejecución de obras complementarias tales como : demolición y eliminación de desmonte; por el importe de S/. 37,392.51;

Que, el Art. 4° del Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado-, los procesos de contratación regulados por esta norma se rigen por los principios de **Moralidad, Imparcialidad, Eficiencia, Publicidad Transparencia, Trato Justo e Igualitario**, entre otros, los mismos que se constituyen pilares para garantizar que las entidades del sector publico obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida en forma oportuna y precios adecuados, siendo asimismo parámetros para la actuación de funcionarios y dependencias responsables;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 142 el Reglamento “**El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases Integradas y la oferta ganadora (...). El Contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas de este Título, los contratos de obras se regulan, además, por el Capítulo III de este Título (...)**”;

Qué; en efecto el artículo 41° de la Ley de Contrataciones aprobado por el Dec.Leg. N° 1017, establece que tratándose de obras excepcionalmente y previa sustentación podrán ordenarse y pagarse las prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 174° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones-, en adelante el Reglamento, **“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, (...)”**, ello en concordancia con lo establecido en el Art. 207 del Reglamento, en cuanto a prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 para la obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica, solicitado por la Empresa Contratista **CONSORCIO SCORPION**, por el presupuesto total de **S/ 37,392.51 (Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 51/100 Nuevos Soles)**, el cual no supera el 15% del monto total del contrato original.

ARTÍCULO 2°.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente acto Resolutivo a los interesados, Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comien Gavilan
ALCALDE

